Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

Unidad operativa de Contrataciones

Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN N°03/2023

LLAMADO: "LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION" PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO). CON ID N°434417.

Fecha: 21 de agosto de 2023

A LA:

SEÑORA DRA. DELIA RAMIREZ MORALEZ

INTEDENTE MUNICIPAL

VISTO: la nota de la secretaria general a través de la cual solicita con urgencia realizar el llamado por la vía de la excepción Provisión De Almuerzo Escolar Preparados En Las Instituciones Educativas. donde expone: Hemos recepcionada innumerables reclamos por la falta de provisión en esta época de tanta necesidad, teniendo en cuenta que los beneficiarios son en una gran mayoría personas de escasos recursos de las instituciones más vulnerables y que la coyuntura significativamente su condición de carencia, lo que se puede visualizar en todo el Departamento.

CONSIDERANDO:

Respecto a la coyuntura informada por la Secretaría General. **Esta UOC procede a realizar un análisis de los Aspectos inherentes a la Ley de Contrataciones Públicas respecto al caso y a la solicitud de la Secretaría General: Emergencia de Provisión De Almuerzo Departamental.**

Que esta convocante ha creído conveniente y oportuno adoptar la modalidad de contratación por vía de la excepción por Urgencia Impostergable para La Provisión Del Almuerzo escolar a pedido de la secretaria general de la institución municipal a realizar un procedimiento por la vía de la excepción con difusión posterior Con relación a los que nos llevó a optar por la vía de la excepción fue que se presentó una situación particular de aumentos alumnos matriculados registrados tardíamente en el RUE, pero que se encuentran en zona vulnerables e insisten en que sean beneficiados. El Gobierno municipal asumió la responsabilidad del programa de alimentación escolar es parte del sistema de protección social que apoya a las familias y a los niños más vulnerables de nuestra sociedad, actuando como redes de protección para ayudar a los hogares más sensibles a superar las crisis de índole económica y otras inseguridades, sin comprometer su nutrición y seguridad alimentaria por tal motivo se realizo por la vía de la excepción, se deben tener en cuenta los aspectos excepcionales que rodean a la contratación y distribución de productos, en este caso alimenticios, que deben a un llamado a licitación convencional. En tal sentido los plazos para la realización de un nuevo llamado; siempre y cuando no existan impedimentos como ser impugnaciones al PBC y/o Impugnaciones a las adjudicaciones; rondarían los sesenta (60)

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

días. Se debe tener también en cuenta los plazos que se otorgan a los eventuales proveedores para fabricar y distribuir los productos.

Respecto a la coyuntura informada por la Secretaria General. Esta UOC procede a realizar un análisis de los Aspectos inherentes a la Ley de Contrataciones Públicas respecto al caso y a la solicitud de la Secretaria General: el pedido de carácter urgente para la Provisión de Almuerzo escolar.

Que esta convocante ha creído conveniente y oportuno adoptar la modalidad de contratación por vía de la excepción por Urgencia Impostergable para La Provisión Del Almuerzo escolar a pedido de la secretaria general de la institución municipal a realizar un procedimiento por la vía de la excepción con difusión posterior Con relación a los que nos llevó a optar por la vía de la excepción fue que se presentó una situación particular de aumentos alumnos matriculados registrados tardíamente en el RUE, pero que se encuentran en zona vulnerables e insisten en que sean beneficiados. El Gobierno municipal asumió la responsabilidad del programa de alimentación escolar es parte del sistema de protección social que apoya a las familias y a los niños más vulnerables de nuestra sociedad, actuando como redes de protección para ayudar a los hogares más sensibles a superar las crisis de índole económica y otras inseguridades, sin comprometer su nutrición y seguridad alimentaria por tal motivo se realizó por la vía de la excepción, se deben tener en cuenta los aspectos excepcionales que rodean a la contratación y distribución de productos, en este caso alimenticios, que deben a un llamado a licitación convencional. En tal sentido los plazos para la realización de un nuevo llamado; siempre y cuando no existan impedimentos como ser impugnaciones al PBC y/o Impugnaciones a las adjudicaciones; rondarían los sesenta (60) días. Se debe tener también en cuenta los plazos que se otorgan a los eventuales proveedores para fabricar y distribuir los productos.

La necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar procesos ordinarios, debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento por la vía de la excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas y la **Ley 3966/10** orgánica municipal también cabe destacar que, con el procedimiento ordinario, los plazos son más largos, se aguarda los 3 días de verificación, más las retenciones, protesta por si ocurriese proceso de adjudicación y firma de contrato, son aproximadamente de 30 días llamado por el procedimiento ordinario por este procedimiento no se contaría con el servicio con la urgencia con que se pretende proveer el almuerzo escolar por este periodo escolar que está próximo a cerrar. Por lo tanto, por la vía de excepción se acortan los plazos, es por ello que esta convocante ha optado por dicho procedimiento, por la premura del tiempo y la necesidad básica de alimentación.

En vista que el presupuesto inicial aprobado mucho menor que no iba a cubrir ni un mes de distribución del almuerzo escolar la convocante ha solicitado la ampliación presupuestaria en la cual fue recientemente aprobado

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Rosa Morales

la ampliación presupuestaria para la municipalidad de José Falcón, después fue que se presentó una situación particular de aumentos de alumnos matriculados registrados tardíamente en el RUE, pero que se encuentran en zona vulnerables e insisten en que sean beneficiados la convocante ha evaluado si el presupuesto va cubrir, por todos esos procesos no se pudo empezar el llamado por el procedimiento ordinario

Que la Dirección Nacional de Contrataciones públicas a través de la guía rápida de contratación pública pone a disposición de las entidades del estado las herramientas necesarias, a través de la contratación por vía de la excepción con difusión posterior invocando lo causal **URGENCIA IPOSTERGABLE**

MARCO LEGAL APLICABLE

LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Art. 33 CASOS DE EXCEPCION:

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **URGENCIAS IMPOSTERGABLES;**

DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/19 EN SU ART. 77- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

En esta reglamentación se establece lo siguiente "La urgencia impostergable solo podrá ser invocado como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concrete, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Por su parte el Decreto 2992/19 en su Art. 17 – Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los siguientes datos:

2-Los pliegos de bases y condiciones en los casos de licitaciones públicas y licitaciones por concurso de ofertas, y las cartas de invitación para las contrataciones directas y excepciones a la licitación.

4-En los casos de excepción previstos en la Ley, deberán remitir además el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que:

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sta. Rosa Morales

2-En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), f) y h) o cuando se invoquen razones técnicas (inciso g) del Artículo 33 de la Ley, la invitación a presentar ofertas en ningún caso podrá realizarse antes de la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

3-En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c), y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.

ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

El proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción de **Urgencia Impostergable** contemplado en la ley 2051/03 y su decreto reglamentación **N°2992/19** debido a que, conforme se ha expuesto en el considerando.

CONCLUSIÓN

En virtud a las consideraciones expuestas en el considerando del presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Falcon dictamina que corresponde aplicar el supuesto de excepción para la **PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR**, de conformidad que rigen las Contrataciones Públicas en la Republica del Paraguay

En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad de Contratación (**UOC), RECOMIENDA** a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación, para la realización de la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO). de referencia.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Srita Rosa Morales
Directora de UOC